NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1156 (1998)
16 de marzo de 1998

RESOLUCIÓN 1156 (1998)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3861ª sesión,
celebrada el 16 de marzo de 1998

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1132 (1997), de 8 de octubre de 1997, y las declaraciones correspondientes de su Presidente,

Tomando nota de la carta de fecha 9 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas (S/1998/215),

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Celebra que el 10 de marzo de 1998 regresara a Sierra Leona su Presidente elegido democráticamente;

2. Decide poner fin, con efecto inmediato, a las prohibiciones impuestas a la venta o el suministro a Sierra Leona de petróleo y productos derivados del petróleo en virtud del párrafo 6 de la resolución 1132 (1997);

3. Acoge con beneplácito la intención del Secretario General de hacer propuestas en relación con el papel que corresponde a las Naciones Unidas y su presencia en el futuro en Sierra Leona;

4. Decide revisar las demás prohibiciones mencionadas en la resolución 1132 (1997), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 17 de esa resolución y a la luz de la evolución de los acontecimientos y las ulteriores deliberaciones que se celebren con el Gobierno de Sierra Leona;

5. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

98-06633 (S)   160398 160398